



Dependencia:

Sección:

H. Ayuntamiento de Tulum

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Permiso Núm:

DGDTUS-DSA-POA-433-2025.

Núm Exp.:

MT-DGDTUS-DSA-POA-513-20

Fecha de emisión:

03 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Vigencia:

DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 202

No. de póliza:

AL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

16684 AM.

PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Direcci. Gen fal de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable el 29 de julio de 2025, mediante el cual anexa los documentos requi 1 a para el trámite de solicitud del PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para la actividad come ial de RE ACCIONARIA, LINEA BLANCA Y AIRE ACONDICIONADO ubicado municipio de Tulum, Quintana Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, s. 27 2, 206 fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio y Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019 en el periódico oficial del estado de Quintana Roo y un vez analiza la solicitud y los documentos adjuntados, esta Autoridad Municipal procede a otorgar el PERMISO DE PERACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
REFACCIONARIA, LINEA BLÁNCA Y AN F ACONDICIONAD	FRIGOTEK
PROPIETARIO:	

CONDICIONANTES

El estable de iento debe aregarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que estable de los nites a sanctividad comercial deberá mantener el nivel de ruido en 55 decibeles en un horario de 6:00 a 22:00 boras y 30 decibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas.

Debra á evita sescargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o esiduos domésticos en la vía pública y en los sitios no autorizados para ese fin.

de prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y cornentes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Artículo 112, "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el convenio entre las partes.

4. El establecimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la banqueta del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por lo cual debe contar con botes rotulados para la separación de los residuos valorizables que genere su establecimiento.





- 5. Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores con tapas y entregarlos al camión recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia donde se ubica su negocio.
- 6. <u>Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico de un solo uso para e an productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón de la como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón de la como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón de la como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón de la como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón de la como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón de la como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón de la como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón de la como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón de la como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón de la como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón de la como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón de la como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón de la como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón de la como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón de la como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón de la como alternativa podrá utilizar bolsas de la como alternativa podrá de la como alternativa de la como alternativa de la como alte</u>
- 7. Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 30 días naturales, las <u>Plát as de Capacitación</u>, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Tulum La plática de Municipio de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: a siduos, o scribir al correo dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección, para la plática de Tortugas se impartirá por 1.7 m, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefónico: 95 3025579 o accidir a la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y responder el cuestionario si de otorgo a una constancia de participación.
- orial Urbano Sustentable, el Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Des informe de seguimiento de condicionantes del presente permiso ambiental, donde anexe los e los residuos reciclables y de manejo documentos comprobatorios (manifiestos) de la separación, entrega especial, los documentos comprobatorios de la disposición de la duales, las constancias de participación aguas re rme deberá presentarse cada 4 meses, en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, ent icho iu los documentos comprobatorios deberán ser expeditos por mpre. prestadoras de servicios que cuenten con autorización vigente del Municipio de Tulum.
- 9. Deberá atender y brindar todas las facilidades al personal y la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en las visitas de inspección periódicas que se llevarán a cabo para verifican el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y sus condicionantes, el personal estará debidams te acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de Desarrollo Territo. Y order estatable.
- 10. Todo comercio debe contar con al presenta de la prejo integral de residuos firmado por el proveedor que lo emite o en su caso contar con el forma o de exención remado y llenado por el propietario expedido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental o opia de la probación y registro de plan de manejo expedido por la Dirección de Secretaria de Ecología y registro del Estado de Quintana Roo (SEMA).
- 11. La renovación de Permiso de peración Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia del presente par expressor ciones y multas.

El incumplimie to de cama de las condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de recurrencia se procederá importentar las medidas de seguiridad como la suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones jurídica aplicables.

El projente ocument no le exenta de licencias autolizaciones o permisos que deberá obtener de otras dependencias

fellerale to estat les y/o municipales. Debera estat en un lugar visible en el local comercia	
NEW SO ME	AUSTRICE .
The state of the s	
	-50110
DIRECCOMPANIESTER	LANCE OF THE PARTY
E SOUGE AUGUSTON	D JAME COMMINENT DE DESARROLLO TERRITORIA UNE ANDE TULUM Q. 890
DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD	DIRECTOR GENERAL DEDESARROLLO
AMBIENTAL 7	TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE
	Reviso

ELABORÓ. – ACC

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.